

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2018-0625.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFÍA DE CALDAS se notificó el 17 de julio de 2019 y durante el término que tenía para contestar la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Esta codemandada llamó en garantía a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

La codemandada FUNDACION SOFIA se notificó el 20 de enero de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse, no lo hizo.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 14 de febrero de 2022, guardando silencio.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 502

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por CONTESTADA la demanda por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LIDA INES VILLA DE OCAMPO , tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JAIME HERNÁN GALLO RAMÍREZ con C.C. No. 10.255.543 y T.P. No. 82.882

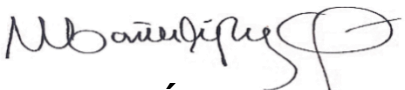
del C.S. de la Judicatura, para representar a esta codemandada en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se tendrá por NO CONTESTADA la demanda por la FUNDACIÓN SOFÍA.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 31 del C.P.T y de la S.S. esta conducta se tendrá como indicio grave en contra de esta codemandada.

De otra parte, en atención a la solicitud de llamamiento en garantía que hiciera la codemandada ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y a SEGUROS DEL ESTADO S.A. se admite el mismo, disponiéndose la notificación respectiva y concediéndoseles un término de diez (10) días para comparecer al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 046 de abril 22 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA